

N.º 31

Sesión Ordinaria Celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 28 de abril de 1961.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y cinco minutos del día veinte y ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde de actual. D. Manuel Colom Cordá, la Comisión Municipal Permanente con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde, Don Francisco Villalonga Blanes, D. Francisco Vádel·l Miralles, D. Miquel Fullana Bibiloni, D. José Frau Bon, D. Juan Frau Tomás, D. Antonio Ramió Benassar, D. Francisco Salvá Planes, D. Lorenzo Frau Roselló, el Interventor de Fondos D. José M.º de Fuente Paraiso y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diez y nueve y diez minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2

Se acuerda aprobar propuesta Cuentas Generales y de Administración del Patrimonio y elevación al Pleno.

Se acuerda por unanimidad, vistas las Cuentas Generales y de Administración del Patrimonio presentadas por la Alcaldía, elevar al Pleno el presente informe:

"En cumplimiento del art.º 790 de la Ley de Régimen local vigente, y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, esta Comisión ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y a la del Especial de Urbanismo, ambas correspondientes al ejercicio de 1960, y la de Administración del Patrimonio del propio ejercicio, a cuyo efecto ha tenido a la vista dichas cuentas, junto con los documentos correspondientes que se indican en la Regla 77 de la citada Instrucción de Contabilidad en lo que se refiere a la Cuenta General del Presupuesto, y los documentos referidos en la Regla 80 por lo que atañe a la Cuenta de Administración del Patrimonio. - Examinados dichos documentos y resultando: 1.º - Que confrontada la Cuenta General del Presupuesto con el Presupuesto refundido, con los acuerdos de modificación de créditos del Presupuesto de Gastos con la liquidación del Presupuesto, y con los mandamientos de pago que con sus justificantes han sido puestos a disposición de la Comisión, mas los mandamientos de ingreso, que asimismo la Comisión ha podido examinar y confrontar, lo mismo que el resultado del acta de



arques de 31 de diciembre último, referente a fondos del Presupuesto Ordinario y Especial de Urbanismo, estima la Comisión que quedan debidamente justificadas dichas cuentas. - 2.º - Que examinada igualmente la Cuenta General de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio anterior, confrontando la misma con los aumentos y enajenaciones efectuadas durante el mismo en relación con el último inventario municipal, la Comisión entiende igualmente haber quedado cumplidamente justificada dicha cuenta. - En su virtud; esta Comisión, compuesta por los bcs. Concejales anotados al margen y que suscriben el presente informe, entiende procedente la aprobación de las cuentas citadas, no obstante lo cual, el Pleno de la Corporación con su superior criterio, acordará lo que estime procedente".

3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10  
11, 12, y 13.

Se acuerda conceder once donativos a Parroquias y Entidades.

Seguidamente se acuerda conceder los donativos que se relacionan a continuación:

- 3.º - A Sanatorio Infantil San Juan de Dios, 25.000:- ptas.
- 4.º - A Cura Párroco Genova, 5000:- ptas
- 5.º - A S. H. Caridad S. Vicente de Paul, 3.000:- pts.
- 6.º - A Sindicato Español Universitario, 30.000:- ptas.
- 7.º - A S. Congregación Madres Desamparadas, 3.000:- ptas.
- 8.º - A Club. "Ciclista Gales", 5000:- ptas.
- 9.º - A R. S. Hípica de Mallorca, 5.000:- ptas.
- 10.º - A Federación Balear de Pesca, 10.000:- ptas.
- 11.º - A Federación Balear Aficionados Billar 5.000:- ptas.
- 12.º - A San Felipe, Sección Deportiva, 5.000:- ptas.
- 13.º - A Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. 500:- pt.

14, 15 y 16.

Se acuerda adjudicar definitivamente subastas obras c/ Almirante Cervantes y tramo A. Bonifaz; tramo c/ Cañas y Baltasar Valenti.

Seguidamente se acuerda adjudicar definitivamente las subastas para las obras de urbanización, reforma, construcción veredas y pavimentación asfáltica calle Almirante Cervantes, y tramo calle Almirante Bonifaz, por la cifra de 378.400:- ptas, al Contratista Don Antonio Peregrin Navarro, por resultar la más ventajosa.

Igualmente se acuerda adjudicar definitivamente al Contratista Don Juan Perelló Cerda, la subasta para las obras de pavimentación asfáltica y urbanización de un tramo de la calle de Cañas, por la consiguiente cifra de 127.000:- ptas por ser



la mas ventajosa.

Igualmente se acuerda adjudicar definitivamente la subasta para las obras de pavimentación asfáltica de la calle de Baltasar Valenti, entre las de Maestro Chapi y Maestro Perori (Vivero), al contratista D. Juan Perelló Cerdá, por la cifra de 109.000: ptas. por ser la propuesta mas ventajosa.

Igualmente se acuerda que los tres adjudicatarios eleven el depósito constituido a fianza definitiva en las cifras de:

D. Antonio Peregrin Navarro, 20.908'92 ptas.

D. Juan Perelló Cerdá (calle Cañas) 7.604'49 ptas.

D. Juan Perelló Cerdá (calle B. Valenti) 7.290'90 pts.

Se acuerda, igualmente, la devolución de los depósitos constituidos por los restantes licitadores que participaron en las subastas.

17

Se acuerda aprobar proyecto y presupuesto iluminación Paseo Generalísimo Franco (Ciclo 3°).

Seguidamente se acuerda aprobar el proyecto y presupuesto confeccionado por el Ingeniero Municipal Sr. Foster Jammie, relativo a las obras de iluminación del Paseo Generalísimo Franco, en su tercer ciclo, por la cifra total de 85.343'08 ptas; obras que se concertarán directamente encargándose a la Casa Electrotécnica Bosch; sea que proceda la aplicación de contribuciones especiales.

18

Se acuerda aprobar pago obras pintado patio interior C. Consistorial.

Seguidamente se acuerda aprobar la liquidación practicada por el Técnico Municipal, relativa a la obra de pintado del patio interior de esta Casa Consistorial, obra realizada por el contratista D. Bartolomé Salvá Torres, por la cifra total de 34.665'72 pesetas.

19

Id. id. id. instalación eléctrica en Almacén Municipal en la Portella.

Igualmente se acuerda aprobar la liquidación practicada por los servicios de Ingeniería Municipal, relativa a las obras de instalación eléctrica de un local Almacén de este Ayuntamiento, destinado a materiales varios, en la Portella, realizadas por la Casa Eléctrica Pericás, por la cifra de 1.836'43 pesetas, por ejecución material de la obra y 292'46 por honorarios técnicos.

20

Se acuerda aumento asignación guardianes Cementerios Sant Jordi y Establiments.

Seguidamente se acuerda elevar la asignación de 1.800: pesetas anuales que vienen percibiendo cada uno de los guardianes de los Cementerios de Sant Jordi y Establiments, a 2.400: pesetas que figuran en las Partidas 47 y 48 del Capítulo 1º del vigente Presupuesto de gastos, con derecho a percibir los atrasos desde el primero de enero del año actual.

21

Se acuerda liquidación

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:



parcial primas al I.N.P.c.  
 vision en póliza accidentes  
 de trabajo.

"Aprobar la liquidación parcial y pago a la Delegación de Baleares del  
 Instituto Nacional de Previsión, de las primas que se adeudan por el riesgo  
 de accidentes del trabajo, que comprende hasta el tercer trimestre de 1958,  
 que es la que se especifica a continuación:

<u>Importe Primas.</u>	<u>Importe Pagos</u>
3º trimestre 1956..... 14.393'23	Provisión prima..... 11.393'84
4º idem, idem..... 30.777'07	3º trimestre 1956..... 18.881'28
1º idem 1957..... 36.823'47	4º idem idem..... 41.555'48
2º idem idem..... 39.704'90	1º idem 1957..... 41.420'90
3º idem idem..... 47.201'09	2º idem idem..... 44.863'06
4º idem idem..... 48.481'19	
1º idem 1958..... 40.754'06	
2º idem idem..... 42.460'09	
De póliza antigua.	
3º trimestre 1958 128.445'80	
De póliza nueva.	
<u>Sumas. 429.100'90</u>	<u>Sumas. 164.020'56</u>
Importe primas 429.100'90	
Importe pagos. 164.020'56	
	<u>265.080'34</u>

Dicho importe liquidado que asciende a la cantidad de  
 265.080'34 pesetas, puede ser satisfecho con cargo a la partida 99 del  
 Cap. 1º, Artº 2, del vigente Presupuesto de Gastos"

22

Se acuerda conceder di-  
 versos permisos para obras  
 a particulares.

Acto seguido se acuerda conceder los permisos para obras a par-  
 ticulares, que se relacionan a continuación:

- 1º.- Sra Catalina y Sra Francisca Galvés Mouserrat y D. Jose y D. Mateo  
 Sandra Ferrá, construir edificio planta baja y cuatro pisos según planos  
 que acompaña en finca n.º en calle de Honderos.
- 2º.- D. Juan Servera Servera, para adición de un piso según pla-  
 nos que acompaña en planta baja existente en calle Francisco Cerdó 21.
- 3º.- D. Bartolomé Frontera Ferrá, adición de dos pisos según planos  
 que acompaña en finca n.º en calle Alferes Gonzales Moro n.º 10.
- 4º.- D. Fulgencio Ferrero Rodriguez, efectuar obras de reforma y adi-  
 ción de un segundo piso según planos modificados que acompaña  
 en finca n.º en calle Ricardo Ankerman n.º 167.
- 5º.- D. Miguel Amengual Gelabert, modificar la distribución de la





primera cruz de la planta piso e instalar un lavadero, según planos que acompaña en finca sito en calle Pons y Gallarza n.º 56.

6.º - D. Matias Enseñat Alemany, efectuar trabajos de desmonte y movimiento de tierras en solar sito en calle Vte. Sanchez Bilbao s/n.

7.º - D. Bernardo Carbonell Mas, cercar de pared el solar sito en Urbanización "Son Cayos" (Ca'n Pastilla).

8.º - D<sup>ña</sup> Maria Teresa Guasp, reparar pared de cerca medianera y efectuar movimiento de tierras en solar sito en calle Paraiso (San Agustín).

9.º - D. José Ferrer Ibert, cercar de pared el solar sito en calle Virgen de Monserrat.

10.º - D. Juan Ferrera Noguera, como contratista de Don Vicente Juan de Sentmenat, para explanar solar y construir pared medianera del solar sito en calle de Corp. Mari n.º 44.

23

Se acuerda autorizar obras en Camino Nuevo de la Acequia.

"Seguidamente se acuerda conceder licencia municipal a Don Juan Mantorell Cañellas para en un solar sito en el Camino Nuevo de la Acequia angular calle E (Ca'n Pastilla) de esta Ciudad, del que es propietario, construir un chalet arregladamente a los planos presentados suscritos por el Arquitecto D. José Barceló, con la condición de que la distancia mínima de cualquier parte de la obra al eje del camino será de cinco metros, según informe de la Exma. Diputación Provincial de Baleares, de duración de las obras no excederá de doce meses".

24

Se apueban propuestas relativas a denegar permiso obras en finca c/da Iglesia y orden de derribo obras ejec

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

1.º - Denegar la licencia municipal solicitada por Don Miguel Iglesias Díez, para construir un edificio con destino a hotel en un solar de su propiedad sito en la calle de la Iglesia (Ciudad Jardín) de este término municipal conforme a los planos suscritos por el Arquitecto D. Antonio Garcia-Ruiz, por cuanto las obras de que se trata ubican a menos de cuatro metros de fondo de la línea de deslinde de la Zona Marítimo-Terrestre, infringiendo, consecuentemente, lo dispuesto en el Apartado II del Art.º 27 del Cap. III de las O.O.M.M. de la Construcción.

2.º - Que en aplicación de lo establecido en el Art.º 23 de las O.O.M.M. de la Construcción, se ordene al Sr. Iglesias Díez que en el plazo de 48 horas proceda a la demolición de las obras ejecutadas en su dicha propiedad sin la licencia municipal prevista en los art.º 2 de las repetidas O.O.M.M. y 165 de la vigente Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana y que, por el motivo expre-



ficado en el apartado primero, no son autorizables.

3º.- Que en defecto de cumplimiento por el interesado, de cuya vigilancia se encarga a los Servicios Municipales de Arquitectura, se ejecute por dichos Servicios con gastos a costa de la propiedad, incurriendo ésta en las responsabilidades a que haya lugar, conforme se establece en el citado Artº 23 de las O.O.M.M. de la Construcción.

25

Se acuerda informar desfavorablemente obras en Ciudad Jardín interesados ante Jefatura de Puertos.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que dice:

"Que aceptando los dictámenes de los Arquitectos Municipales Dns. Aguilas e Izquierdo, se informe desfavorablemente el proyecto de embarcadero, piscina y bar en la Ciudad Jardín, presentado por Don Miguel Iglesias Díez, en representación de Don Francisco Iglesias Moreno, ante la Jefatura de Puertos de Baleares, en solicitud de concesión permanente para su realización, por cuanto su emplazamiento coincidiría con el previsto trazado del futuro Paseo Marítimo de delante, y no se ajusta, además, a lo dispuesto en el artº 27, apartado 2º del Capítulo III del Apéndice de las vigentes O.O.M.M. de la Construcción."

En este instante entra en el salón el Sr. Sartre.

26

Se acuerda volver a la Comisión de su procedencia.

Seguidamente se acuerda volver a la Comisión de su procedencia, el dictamen inserto en el Orden del Día con el nº 26, relativo a propuesta de obras en calle Don Boter, que afectan a Don Juan Roca Ricos.

27

Se acuerda autorizar traspaso puesto Mercado Olivar.

Igualmente se acuerda autorizar el traspaso del puesto de venta nº 21/27 del Mercado del Olivar, dedicado a Carnes y Tripas, a favor de Sra. Juana Mulet Rivera, por cesión voluntaria de su actual adjudicatario Don Miguel Gavan Santandreu, debiendo el nuevo adjudicatario cumplimentar todos los requisitos exigibles para estos casos.

28

Idem, idem, idem en Mercado Santa Catalina.

Igualmente se acuerda autorizar el traspaso del puesto de venta nº 30 bis, del Mercado de Santa Catalina, dedicado a Frutas y Verduras, a favor de Don Bernardo Contesti Quenqual, por cesión voluntaria de su actual adjudicatario Sra. Francisca Sabater Mayans, debiendo el nuevo adjudicatario cumplimentar todos los requisitos exigibles para estos casos.

29

Se acuerda devolución ingreso indebido.

Seguidamente se acuerda la devolución a Sra. Jeronima Ferris Miguel, de la cifra de 11.520 pesetas, como ingreso verificado indebidamente, por el concepto de "licencias construcciones particulares", por ser finca de "venta limitada" la que fue tomada como base para presentarle la correspondiente liquidación.



30

Se acuerda prorrogar contrato sobre información y control personal obreros con Dr. Moragues Liguier.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Habiendo finalizado el día 1º del actual el plazo estipulado en el contrato que se adjunta, que la Administración Municipal tiene establecido con el médico Don Ignacio Moragues Liguier, para la información y control de bajas del personal obrero. - La Secretaria se honra en primerlo en conocimiento de la Comisión Municipal Permanente, por si procede sea prorrogado dicho contrato, con las mismas condiciones, cláusulas y plazo del que finaliza. - V. E. no obstante, resolverá. - Palma de Mallorca, 25 de abril de 1961. - El Secretario, J. Couvado. - Rubricado."

Se acuerda aprobar la propuesta y prorrogar el contrato de que se trata en las mismas condiciones que hasta ahora.

31

Se acuerda aprobar propuesta sobre informe Secretaria instancia funcionaria relativa a cotización sobre utilidades a Mutualidad Nacional de Admón. de

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"A la vista de la instancia formulada por Don Andrés March Ferrer se eleva a la Comisión Municipal Permanente, con el siguiente informe:

1º.- Es cierto, a mi juicio, cuanto alega el peticionario y en relación con el pago de utilidades el Ayuntamiento viene pagando desde siempre con él, constituyendo por tanto un derecho del funcionario.

2º.- En las liquidaciones de utilidades a la Hacienda pública, se computa, por exigencia de la misma, el alcance de esas utilidades sobre el neldo consolidado al cual se suma, practicándose la liquidación sobre el total, por estimarse que esas mismas utilidades son incremento del neldo personal.

3º.- Igual norma se siguió en los abonos a familias numerosas, de esas utilidades que, a cargo de la Corporación debía percibir el funcionario cuando por razón de la exacción de que eran beneficiarios no se abonaban a la Hacienda Pública y si a aquel.

Esta Secretaria General, es del parecer que debe remitirse copia certificada de la petición a la Mutualidad Nacional para su informe y a fin de que sean concretados los siguientes aspectos o puntos fundamentales de la cuestión:

a).- Si puede descontarse el 5%, del importe de esas utilidades sobre el neldo consolidado, estimándolas como aumento del mismo,





a fin de que, en su día, el alcance de esas utilidades sea tenido en cuenta para fijar el haber de jubilación.

b). - Si se haría cargo de esos pagos en esas condiciones, la propia Mutualidad.

c). - Si en su caso, es un pago al que vendría obligada esta Corporación que es la que tiene reconocido el derecho a sus funcionarios, distinguiendo, al señalar el haber pasivo, dos aspectos:

1.º - Haber pasivo con cargo a la Mutualidad, como consecuencia del nudo consolidado.

2.º - Haber pasivo equivalente a las Utilidades, liquidándose al tiempo de la jubilación y a cargo de la Corporación.

3.º - Organismo que debería retener y abonar al jubilado el haber pasivo en concepto de utilidades por este modo fijados y reconocidos. - V.F., no obstante, resolverá lo procedente. - Palma de Mallorca, 25 de abril de 1961. - El Secretario. - José M.º Conrado. - Rubricado"

32

Se da por enterada ley sobre haberes Médicos titulares de primera y segunda categoría.

Seguidamente se procede a dar lectura al documento que se transcribe a continuación:

Por secretaría se da cuenta de que en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 21 del actual, se publica una ley fecha 19 próximo pasado por la que se dispone que los haberes correspondientes a los médicos titulares de primera y segunda categoría, se hagan efectivos con cargo a los Presupuestos generales del Estado, fijándose los nudos de los médicos titulares de primera categoría en 15.360,- pesetas anuales y los de segunda en 14.040,- pesetas también anuales; si bien en el artículo tercero de la mencionada ley se dispone que las Mancomunidades sanitarias reclamaran de los respectivos Ayuntamientos el ingreso en las mismas de dichos devengos. - La presente ley regirá a partir del primero de enero de 1961. - Palma a 25 de abril de 1961. - El Secretario. - José M.º Conrado. - Rubricado"

Se acuerda darse por enterada.

33

Se acuerda aprobar diversas cuentas.

Acto seguido se acuerda aprobar las cuentas que figuran en las relaciones que se insertan a continuación:

Gobierno y Policía: Una de Telefónica Nacional de España, abono telefonos en abril 10.405'64; Una de Defensa Contra Incendios, material para el Parque de Bomberos 10.377'95 ptas; Total 20.783'59 pesetas.

Alcaldía: Una de D.ª Martina Paranal, por dietas y gastos desplazamientos





viaje a Barcelona 1.989'; Una de imprenta Munitaner, 500 ejemplares « 6 años de labor municipal » 38.750'; Total 40.739' pesetas.

Se acuerda declaración de urgencia.

En este estado, no figurando otros asuntos para ser tratados en el Orden del Día, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto:

## I

Se acuerda aprobar propuesta sobre demolición parte finca c/ Ballester nº 47-51.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

" Notificar a las hermanas S<sup>as</sup> Magdalena, D<sup>ña</sup> Catalina, S<sup>ra</sup> Victoria y S<sup>ra</sup> Asunción Garau Peres, y a D. Jaime Moragues Garau, para que dentro el plazo de 48 horas se inicien los trabajos propios de demolición de parte de la finca de su propiedad sita en la calle Ballester nº 47-51, que ha sido expropiada por este Excmo. Ayuntamiento para proceder a la alineación de la citada calle, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de un mes del inicio de las mismas, significándoles que caso de no efectuarlo, lo realizará la Administración municipal a costa de la propiedad; teniendo en cuenta que dichos propietarios han percibido la cantidad de 49.289'13 ptas importe de la valoración que por justo precio fijó el Jurado Provincial de Expropiación de Baleares, mas los intereses devengados al tipo legal; todo ello dimanante del expediente de expropiación forzosa y de la cual se otorgó la correspondiente escritura pública ante el Notario de esta Ciudad D. Francisco Serrera Amengual el día 8 de abril de 1960.

La necesidad del cumplimiento de la propuesta que se adopta viene fijada por la urgencia que demanda a diario el público que transita por la indicada calle, cuyas obras de pavimentación han sido ya subastadas y están en periodo ejecutivo, y además por haber percibido esta Excmo. Corporación las correspondientes cuotas por contribuciones especiales de las propiedades y locales comerciales beneficiarios de tal reforma de alineación."

## II

Se acuerda autorizar en calle acera en Pl. Sta. Catalina, frente café "Loni"

Acto seguido se acuerda autorizar a Don Antonio Bausá Vauvell, el ensanchamiento de la acera fronterera al Bar "Loni", de su propiedad, sita en la Plaza de Santa Catalina, en la extensión lineal comprendida entre la calle Arquitecto Reims y el límite actual en la entrada de la calle Santo Cristo, con arreglo a las siguientes condiciones: a).- El aumento en la dimensión transversal sobre la actual no excederá de un metro debiendo res-



petarse la actual dimensión en sentido longitudinal. - b). - la curvatura de los extremos de la acera se hará en forma que no dificulte la maniobra de cambio de dirección a los vehículos que circulen por las mencionadas vías. - c). - los imbornales existentes se colocarán junto al bordillo de la nueva acera; y d). - el pavimento que se renueva se dejará en perfectas condiciones."

### III

Se acuerda autorizar para reposición pavimento a don Alfredo Bloumpart y denegar construcción estanque.

Igualmente se acuerda conceder a don Alfredo Bonet Bloumpart para reponer el pavimento de las terrazas de su propiedad n.º 157 de la calle Marqués de la Cénia.

Igualmente se acuerda denegar a dicho señor la licencia en cuanto se refiere a la construcción de un estanque, por estar afectada por la vía de enlace, en estudio, entre el Paseo Marítimo del Ingeniero Poca y la calle Marqués de la Cénia, que forma parte del Polígono 33, cuya ordenación se está redactando.

### IV

Se acuerda prorrogar un mes los señores Sabater y Sabater en trabajos oficina local Censo.

Seguidamente se acuerda la prórroga de un mes en los trabajos coadyuvantes que vienen prestando en la oficina local del Censo, los señores Juan Xamena Salvá y D. José M.º Sabater Coll, con la retribución de 1.700 pesetas cada uno. El anterior plazo finaliza el día 29 de los corrientes.

### V

Se acuerda señalar dictas a taquigrafo y coadyuvantes de secretaria en sesiones Plenarias y de C.M. Permanente.

Seguidamente se da lectura al dictamen que se inserta a continuación:

"Excmo. Sr.: Cumple el deber la secretaria de significar a la Corporación la labor que viene desarrollando el jefe de Negociado Sr. March y el personal que con él colabora en las reuniones del Ayuntamiento Pleno y la Comisión Permanente, en horas generalmente extraordinarias de trabajo y con un celo y una esmerulidad que puede decirse que en 20 años de servicios míos, a esta Corporación no se ha producido un fallo ni un error en la captación de las manifestaciones de los concejales, acuerdos y transcripciones a los borradores de actas y al libro de reuniones.

La Comisión Permanente quiso premiar su devengo por horas extraordinarias a los Ordenanzas y Conserje y así se viene haciendo, habiendo señalado últimamente 300 pesetas mensuales, como gratificación por este concepto, al Conserje.

El Sr. March, percibe por su labor de taquigrafo asistiendo a todas las reuniones, la cantidad de 200 pesetas, y el resto de



personal que interviene en las reuniones públicas y en la transcripción de las actas, la cantidad de 666'66 pesetas mensuales sujeta que se distribuyen de la cifra que tiene asignada esta secretaría para el personal colaborador (bros. Pover, Anguera y Fiol) y para transcripción de actas.

Por ello y por mayor equidad, se propone a la Comisión Permanente, acuerde fijar en 100 pesetas por asistencia a reuniones tanto de Pleno como Permanente al jefe de Negociado Taquígrafo que ahora actúa, o al que en su día le sustituya y en 15 ptas cada asistencia de los oficiales o Auxiliares que colaboren en estas reuniones. - La Comisión Municipal Permanente no obstante resolverá. - Palma de Mallorca a 25 de abril de 1961. - El secretario. - José M<sup>o</sup> Conrado. - Publicado".

Se acuerda aprobarlo, modificando a indicación del Sr. Vadell, en el sentido de que se señalaban cinco pesetas por asistencia a las reuniones Plenarias y C.M. Permanente, a quien actúe de Taquígrafo, en cada una de ellas.

En este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, nin que ninguno de los señores asistentes al acto quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y treinta y cinco minutos, levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes al acto, de todo lo cual certifico.

El Alcalde aceta.

*J. M. Conrado*

*V. Dalonga*

*José Vadell*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*



El Interrogador,  
*[Signature]*

*[Signature]*

El Secretario,  
*[Signature]*

*[Signature]*

El Secretario,  
*[Signature]*

Nº 32

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno, me constituí en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día cinco de los corrientes a la misma hora.

El Alcalde,

*[Signature]*

El Secretario,

*[Signature]*

Nº 33

Sesión Ordinaria Celebrada en Segunda Convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 5 de Mayo de 1961.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y diez minutos del día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se reúne en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Juan Massanet Moragues, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Manuel Colom Cerdá, D. Francisco Villalonga Blanes, D. Francisco Tadel Miralles, D. Miguel Fullana Bibiloni, D. Juan Sastre Soler, D. José Fran Bon, D. Antonio Ramió Benassar, D. Juan Fran Bonas, D. Lorenzo Fran Rosselló, el Interventor de Fondos actual, D. Pedro Fluxá León de Garabito y asistidos de mí, el infrascrito secretario, al objeto de